



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27744

11/11/2020

70244

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

#### RESPUESTA:

El Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, atribuye a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género la función de proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Entre las funciones concretas que tiene atribuidas la Delegación figura el impulso de la coordinación institucional en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros departamentos ministeriales y organismos públicos.

Desde el año 2009 hasta la actualidad, la Delegación viene convocando subvenciones públicas destinadas a programas de atención y ayudas sociales para las víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad. La información se puede consultar en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm>

Entre el tipo de actividades que pueden ser subvencionadas destacan los itinerarios de asistencia integral, que incluyan medidas de atención, protección y subsistencia de las usuarias así como la prestación de servicios, cuando no formen parte de un itinerario integral, tales como la atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos y/o inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación.

Los créditos destinados a estas subvenciones en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, prorrogados en 2019 y 2020, alcanzaban los 4 millones de euros. El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, prevé destinar 6 millones de euros a estas subvenciones.



Por otro lado, no hay que olvidar las competencias que ostentan en materia de servicios sociales las Comunidades Autónomas y en ese sentido las transferencias que, desde la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, se realizan a las mismas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de Género pueden ser destinadas a proyectos de atención y asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Madrid, 09 de diciembre de 2020